



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC 1017600

MC 1017601

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003078
FOLIO TRÁMITE: 416,573
NOMBRE: GARCIA LOPEZ ELVIRA
UBICACIÓN: SAN MARTIN
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
CALLE CRUCE 1: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO
CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 103
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

ALAMBIQUE A FECHA EXPEDICIÓN 05-mayo-2020
TLAQUEPAQUE, JALISCO

DOMICILIO:
CURP:
EXTERIOR: ESQ INTERIOR:
LLANTERA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020 IMPORTE: \$2,260.00

LUNES SI DE: 09:00:39 a A: 07:00:39 p
MARTES SI DE: 09:00:39 a A: 07:00:39 p
MIERCOLES SI DE: 09:00:39 a A: 07:00:39 p
JUEVES SI DE: 09:00:39 a A: 07:00:39 p

DÍAS DE TRABAJO VIERNES SI DE: 09:00:39 a A: 07:00:39 p

SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART. 431 D

Cobro de
TIA
LAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS A PARTIR DE LA FECHA

Elvira

ACEPTÓ

GARCIA LOPEZ ELVIRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES SIN SELLO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su licencia.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o privación del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. distancia del perímetro, lugares cercados y avenidas.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.